

Política de Actuación de Banco Internacional S.A. en Materia Anti Corrupción y Soborno
Fecha de Vigencia:
16-sep-2021


Fecha Última Revisión:
16-sep-2021

Versión:
01

Índice

1	DECLARACIÓN	2
2	OBJETIVO	2
3	ALCANCE	2
4	PUBLICO OBJETIVO.....	2
5	GESTIÓN.....	2
6	FECHA DE VIGENCIA	3
7	POLÍTICAS RELACIONADAS	3
8	PROCESOS DE EXCEPCIÓN	3
9	GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
10	POLÍTICA	4
10.1	ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
10.2	REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS.....	6
10.3	SANCIONES	6
11	CONTROL DE CAMBIOS	6

Aprobado por Directorio
Fecha: 16 de septiembre de 2021

 BANCO INTERNACIONAL	Política de actuación de Banco Internacional S.A. en materia anti corrupción y soborno	Página 2 de 6
Versión: 01	Fecha de Vigencia: 16 de septiembre de 2021	

1 DECLARACIÓN

Banco Internacional S.A., rechaza todo acto relacionado con corrupción o soborno que de forma directa o indirecta puedan cometer sus funcionarios, empleados y/o colaboradores, administradores, proveedores de servicios, funcionarios públicos y otros grupos de interés que tengan relación con la Organización y se compromete a tomar las medidas pertinentes para sancionar estos eventos.

2 OBJETIVO

Esta Política busca afianzar una cultura de ética e integridad en el ejercicio de las labores de los funcionarios, empleados y colaboradores, administradores de Banco Internacional S.A., así como con los grupos de interés que éstos interactúan.

Adicionalmente, norma los lineamientos institucionales que rigen la lucha anti corrupción y anti soborno y establece los principios generales para la implementación de un sistema de gestión que permita identificar, evaluar, mitigar y sancionar los riesgos de corrupción y soborno;

Finalmente, esta Política tiene por objeto mitigar riesgos de responsabilidad civil, administrativa o penal para Banco Internacional S.A.

3 ALCANCE

La presente Política aplica a Banco Internacional S.A., a todos sus funcionarios, empleados y colaboradores; así como, a sus administradores, independientemente de su posición y función, así como compañías filiales, proveedores y organismos de control quienes tienen la obligación de conocer y aplicar lo dispuesto en la presente norma.

Adicionalmente, Banco Internacional S.A. procurará que todos los grupos de interés, entre ellos, compañías filiales y relacionadas, proveedores y organismos de control, sean consecuentes con los principios rectores de esta Política.


Banco Internacional S.A., condicionará la contratación de un proveedor al compromiso de respetar los principios consagrados en esta Política; así como, asumir la obligación de denunciar propuestas de incumplimiento que provengan de cualquier representante de un organismo de control u otro ente público.

4 PUBLICO OBJETIVO

El público objetivo de la presente Política es el mencionado en los artículos 1 y 3 anteriores y se extiende a todos los colaboradores y grupos de interés de Banco Internacional S.A. por lo que será aplicada por todas las áreas de la Institución.

5 GESTIÓN

La gestión de esta política ésta a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene toda la organización de velar por su cumplimiento. El área de Recursos Humanos es responsable de su difusión al personal. Su actualización o reforma será responsabilidad de la Función de anti corrupción y soborno.

 BANCO INTERNACIONAL	Política de actuación de Banco Internacional S.A. en materia anti corrupción y soborno	Página 3 de 6
Versión: 01	Fecha de Vigencia: 16 de septiembre de 2021	

6 FECHA DE VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Directorio.

7 POLÍTICAS RELACIONADAS

Esta política se relaciona con todas las políticas, manuales y procedimientos del Banco.

8 PROCESOS DE EXCEPCIÓN

Para las disposiciones contenidas en esta Política no aplicará excepción alguna.

9 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Corrupción entre Particulares: Acto por el que un particular, de forma directa o indirecta, ofrece o entrega a favor de directivos, administradores, empleados o colaboradores de cualquier persona jurídica u organización un beneficios o ventajas de cualquier naturaleza no justificados que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Corrupción de Funcionario Público (cohecho): Delito consistente en sobornar a una autoridad o funcionario público, con cualquier fin, especialmente para influir en el ejercicio de sus funciones.

Corrupción en Transacciones Comerciales Internacionales: Cualquier beneficio indebido de cualquier clase, para influir o intentar influir, directa o indirectamente, a funcionarios de organizaciones internacionales, con favores a éstos directamente o valiéndose de terceras personas, con el propósito de influir de cualquier forma en el ejercicio de sus funciones.


Funcionario Público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.

Organismo Gubernamental: institución estatal cuya administración está a cargo del gobierno central o de gobiernos autónomos de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Organización no Gubernamental: Persona ficticia de derecho privado, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Extorsión: Acción que se ejerce sobre una persona que mediante amenazas se pretende obligarla a actuar de determinada manera y obtener así dinero, alguna ventaja u otro beneficio.

Pagos de Facilitación: Dávivas que representan un bajo valor económico que se hacen a una persona un funcionario público o un empleado de una empresa privada para conseguir un favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

 BANCO INTERNACIONAL	Política de actuación de Banco Internacional S.A. en materia anti corrupción y soborno	Página 4 de 6
Versión: 01	Fecha de Vigencia: 16 de septiembre de 2021	

Tráfico de Influencias: El que influyere en un funcionario público o autoridad, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad, para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la normativa aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

Sistema de Gestión: Conjunto de normas, procesos, metodologías y elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer y lograr objetivos.

Función Anti Corrupción y Soborno: Grupo de personas dentro una organización que tienen por objetivo, velar por el cumplimiento, difusión y mejora continúa del sistema de gestión anti corrupción y soborno.

Directorio: Máximo órgano de administración de Banco Internacional S.A.

Comité: Órgano de Buen Gobierno Corporativo responsable de la administración e interpretación de la presente norma.

Alta Gerencia: Integrantes del Comité Ejecutivo de Banco Internacional S.A. Conceptos o definiciones de términos citados en la Política

10 POLÍTICAS


10.1 Roles y Responsabilidades

El Directorio aprueba la presente Política que se encuentre alineada a la estrategia organizacional. Compete a este Organismo recibir informes periódicos sobre la implementación, contenido y funcionamiento del sistema de gestión anti corrupción y soborno.

El Comité de Ética, conocerá los informes presentados por la función anti corrupción y anti soborno, relacionados con los incidentes sobre incumplimientos a esta Política.

El Comité de Administración Integral de Riesgos conocerá los informes presentados por la función anti corrupción y soborno que tengan relación con la gestión de riesgos dentro de los procesos de la Organización. Ambos Comités deben informar periódicamente al Directorio sobre los resultados obtenidos de la aplicación del sistema de gestión anti corrupción y soborno.

La Alta Gerencia asegurará que el sistema de gestión anti corrupción y soborno, incluyendo la Política y los objetivos, se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de corrupción y soborno de la organización y con todos los grupos de interés, desplegando recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del mismo. Además de promover una cultura anti

 BANCO INTERNACIONAL	Política de actuación de Banco Internacional S.A. en materia anti corrupción y soborno	Página 5 de 6
Versión: 01	Fecha de Vigencia: 16 de septiembre de 2021	

soborno y una mejora continua del sistema de gestión anti soborno y comunicar interna y externamente lo relacionado a la política anti corrupción y soborno.

La Alta Gerencia se asegurará que los mecanismos establecidos en el Código de Ética con respecto a las denuncias sean concordantes con esta Política.

Las vicepresidencias en cada nivel deben ser responsables de velar por que los lineamientos del sistema de gestión anti corrupción y soborno se apliquen y se cumplan en su departamento o función con el apoyo de la Alta Gerencia.

La Vicepresidencia de Recursos Humanos difundirá la presente política y el sistema de gestión anti soborno; para lo cual los empleados que inicien una relación contractual, así como el personal que ya presta sus servicios para la institución, reciban una copia de la presente política, con el fin de que emitan una declaración de haberla recibido, de que le ha sido presentada y explicada y su compromiso de cumplirla. Además se deberá fortalecer y complementar los procesos de debida diligencia previos a la contratación del nuevo personal.

Adicionalmente, la Vicepresidencia de Recursos Humanos será la responsable de coordinar programas de formación anti corrupción y soborno con la periodicidad que la administración determine para el público objetivo correspondiente, según los resultados de la evaluación del riesgo de soborno del área al que pertenezca.

El Directorio, la Alta Gerencia todo el personal deben ser responsables de conocer, entender, cumplir y aplicar las normas, procesos, metodologías y elementos que constituyen el sistema de gestión anti corrupción y anti soborno en lo que respecta a su rol en la Organización.


Es competencia del Directorio la designación o encargo, así como la remoción, del Oficial Anti Corrupción y Soborno, así como conocer su renuncia.

La Alta Gerencia debe asignar a la función anti corrupción y soborno la responsabilidad y autoridad para:

- a) supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión anti corrupción y soborno por parte de la Organización;
- b) proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión anti corrupción y soborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- c) informar sobre el desempeño del sistema de gestión anti soborno al Directorio y a la Alta Gerencia y a otras funciones, según corresponda.

La función anti corrupción y anti soborno debe ser provista de recursos adecuados para asegurar el ejercicio de sus competencias con la posición, la autoridad y la independencia necesarias.

La función anti corrupción y soborno debe tener acceso directo y rápido a compañías filiales y relacionadas, proveedores y organismos de control, la Alta Gerencia y a través de la Vicepresidencia

 BANCO INTERNACIONAL	Política de actuación de Banco Internacional S.A. en materia anti corrupción y soborno	Página 6 de 6
Versión: 01	Fecha de Vigencia: 16 de septiembre de 2021	

Ejecutiva al Directorio en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión anti corrupción y soborno.

10.2 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios

La Organización debe implementar procedimientos que estén diseñados para controlar la oferta, el suministro y la aceptación de beneficios que pudiesen inducir a la concesión de contraprestaciones irregulares o fuera del proceder ordinario, que deben estar de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética.

10.3 Sanciones

Las acciones por incumplimientos a la presente norma, se registrarán de acuerdo a lo establecido por el marco normativo ecuatoriano, el Reglamento Interno de Trabajo de Banco Internacional S.A. y su Código de Ética.

11 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Cambio	Resumen del Cambio Realizado	Autorizado por:
16-sep-21	Creación y Aprobación	Directorio